



Al contestar refiérase a: **ID-94494**

**AD-ASALUD-0131-2023**  
21 de noviembre de 2023

Doctor  
Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i  
**GERENCIA MÉDICA-2901**

Estimado señor:

**ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva indicados en el artículo 4° de la sesión ordinaria N° 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, relacionados con la implementación de la terapia ECMO (oxigenación por membrana extracorpórea).**

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2023, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre los resultados obtenidos por esta Auditoría, referente a la gestión institucional en la implementación de la terapia ECMO (oxigenación por membrana extracorpórea), con el propósito de coadyuvar en la toma de decisiones y acciones que le competen a la administración activa.

Esta Auditoría Interna, mediante la emisión de diferentes productos<sup>1</sup>, ha identificado oportunidades de mejora en cuanto a la prestación, adquisición, evaluación, responsabilidad en el uso y custodia de equipos ECMO, de igual forma en lo que respecta a la especialización y capacitación de recurso humano para su uso, así como el aprovechamiento de recursos, la oportunidad, seguimiento y trazabilidad de la vida útil de los equipos.

## ANTECEDENTES

La Oxigenación de Membrana Extracorpórea es una forma de soporte vital, donde se utiliza un circuito artificial para llevar sangre venosa a un aparato de intercambio de gases para que sea enriquecida con oxígeno (membrana u oxigenador) y sea removido el dióxido de carbono. La máquina de oxigenador de membrana de circulación extracorpórea ECMO (por sus siglas en inglés Extra Corporeal Membrane Oxigenation), es una terapia que permite ayudar y prolongar la vida del paciente que presenta - clasificado agudo o crónico-insuficiencia cardíaca severa (post cirugía cardíaca, angioplastias coronarias, infartos, entre otras cardiopatías) e insuficiencia respiratoria severa (neumonías, HIN1, infecciones virales), y que podría ser tratado con ese dispositivo; es así como, la terapia extracorpórea, es capaz de apoyar dos órganos en falla aguda, tanto el corazón, los pulmones o ambos, en ese sentido, permite apoyar la función cardíaca y enriquecer esa mezcla de sangre con oxígeno y deshacerse también del dióxido de carbono que produce la persona al respirar.

<sup>1</sup> AS-AGO-10985-2018, Oficio 329-2019, SAS-AGO-01-10985-18-2019, AI-724-2020, AS-AGO-1607-2020, AS-AS-1872-2020, AD-SAGAL-386-2021, AS-ASAAI-1669-2021, SAS-AAO-21-1669-01-2022 y ASALUD-0040-2023.



El uso de ECMO se considera un escalón terapéutico más en el paciente con IR cuando el tratamiento convencional se convierte en insuficiente. Las estadísticas de la Organización de Soporte Vital Extracorpóreo (ELSO, por sus siglas en inglés: Extracorporeal Life Support Organization), indican una supervivencia del 56 % en adultos con IR y del 40 % en adultos con IC; técnica que podría mejorar en aquellos pacientes que, con tratamientos convencionales, tendrían una mortalidad cercana al 100%. En enfermedades cardiovasculares puede emplearse como soporte circulatorio durante el intervencionismo de alto riesgo o como puente a la recuperación, al trasplante cardíaco o a un dispositivo de asistencia ventricular a largo plazo.

La institución en este momento cuenta con un total de 14 equipos ECMO, los cuales están distribuidos en diferentes hospitales, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Cantidad de ECMO en hospitales: México, San Juan de Dios, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Nacional de Niños y Dr. Max Peralta Jiménez.**

Unidad	Placa
Hospital México (3)	1295015
	1295016
	1392874
Hospital San Juan de Dios (2)	1311509
	1311510
Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (6)	1070395
	1410002
	1410495
	1410001
	1038676
	1410494
Hospital Nacional de Niños (3)	1391699
	1198497
	Sin placa
Hospital Dr. Max Peralta Jiménez (2)	Sin placa, comodato según contratación 2020-LA-000013-2306

**Fuente:** Información certificada por hospitales: México, San Juan de Dios, Rafael Ángel Calderón Guardia y Nacional de Niños en oficios JCCV-ME-HM-004-2023 del 21 de agosto 2023, HSJD-UCI-142-2023, del 21 de agosto 2023, UCICAT-ADM- 00003-08-2023, del 29 de agosto 2023, DG-HNN-2271-2023, del 29 de agosto 2023, registros del Sistema Contable de Bienes Muebles código de bien 7-50-48-4, al 6 de julio 2023 e información aportada por medio Microsoft Teams del 14-11-2023, por parte de la Dra. Krisia Díaz Valverde directora del hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

Como podemos observar, el hospital que cuenta con más equipos ECMO en la institución es el hospital Calderón Guardia, seguido de los hospitales México y Nacional de Niños con 3 cada uno, posteriormente el San Juan de Dios con 2 de estos activos, además el hospital Dr. Max Peralta Jiménez, cuenta con 2 de esos equipos, los mismos son a préstamo por comodato, según contratación 2020-LA-000013-2303.



## SOBRE LOS ACUERDOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA SESIÓN 9294, JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en virtud de las características que tiene esta tecnología ECMO para los pacientes de la institución, en el artículo 4° de la sesión ordinaria N° 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, indicó:

### **“ARTICULO 4º**

*Se conoce el oficio número GM-12576-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que firma el doctor Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante la cual atiende el acuerdo adoptado en los artículos 7° y 8° de las sesiones 9200 y 9273, respectivamente y presenta la propuesta integral para el abordaje de la terapia ECMO en Hospitales Nacionales que, en adelante se transcribe:*

*“...La Gerencia Médica se permite remitir informe final sobre lo acordado por la Junta Directiva de la Institución en el artículo 7° de la sesión N° 9200, relacionado con la Terapia ECMO en la Caja Costarricense de Seguro Social (...).”*

La Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime instruyó 6 acuerdos de los cuales el tercero, cuarto y quinto son de resorte directo de la Gerencia Médica, con respecto a los acuerdos primero, segundo y sexto quedaron atendidos por la Junta Directiva con la emisión del artículo 4, los cuales se mencionan a continuación:

**ACUERDO PRIMERO:** *Dar por recibida la propuesta integral para el abordaje de la Terapia ECMO en Hospitales Nacionales, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la sesión N° 9200 y el artículo 8° de la sesión N°9273.*

**ACUERDO SEGUNDO:** *Ratificar el uso oficial del Protocolo de Atención para el Abordaje de pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO) Código PC.GM.DDSS. AAIP-090821 Versión: 01, el cual fue avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-11704-2021.*

**ACUERDO SEXTO:** *Aprobar el “Manual de Organización, Departamento de Cirugía, Hospital México”, código “GG-AEOR-MA005”, “versión 0.01” desarrollado por el Área de Estructuras Organizacionales”.*

## SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Esta Auditoría, con el fin de verificar el cumplimiento de estos acuerdos, solicitó a la Dirección de Planificación, quien es la unidad encargada del seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva de la institución, indicar el estado del cumplimiento de los mismos y aportar la evidencia respectiva, al respecto la Licda. Nathaly Fonseca Loaiciga, encargada del seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva de la Institución, indicó que según registros en el SECS, se tiene que el acuerdo tercero y cuarto se encuentran cumplidos y el quinto en proceso con un 25% de avance, a continuación se detalla lo aportado por dicha dirección para el cumplimiento de cada acuerdo por parte de la Gerencia Médica y CENDEISSS:



- **ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia Médica para que se amplíe la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. No obstante, la Gerencia Médica bajo los criterios técnicos respectivos, podrá ampliar la oferta del servicio a otros centros hospitalarios. Debido a lo anterior, se deja sin efecto el punto 3 del acuerdo tomado en fecha 20 de diciembre de 2012 mediante artículo 30 de la sesión N° 8617.
- **ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia Médica para que continúe brindando el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja en tanto sea viable desde el punto de vista institucional; con el fin de que el mismo continúe siendo soporte en la atención de los usuarios de todo el país cuando por complejidad se requiera.

Para el cumplimiento de estos acuerdos, se aportó a esta Auditoría el oficio GM-14820-2022, del 12 de diciembre de 2022 en el cual el Dr. Randal Álvarez Juárez, gerente de la Gerencia Médica en ese entonces, trasladó a los directores generales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, San Juan de Dios, Nacional de niños, Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y México dichos acuerdos.

Mediante certificación sin número ni fecha, el Dr. Alvarez Juárez, indicó:

*“Yo, Randal Álvarez Juárez, cédula de identidad número cinco-cero doscientos noventa-cero ciento noventa y tres, certifico que en mi calidad de Gerente Médico se ha cumplido a cabalidad con el (los) siguiente (es) acuerdo: (...).*

*(...) Lo anterior, se sustenta mediante el oficio GM-14820-2022 suscrito por la Gerencia Médica.*

*Asimismo, certifico que conozco mi responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva institucional”.*

Es criterio de esta Auditoría, que la información aportada por la Gerencia Médica para el cumplimiento de los acuerdos de tercero y cuarto, no es suficiente ni competente, en razón de que solamente se está realizado un traslado de los mismos acuerdos a los nosocomios mencionados anteriormente, no existiendo así una estrategia y el plan de acción por parte de esa gerencia donde se evidencie la ampliación de la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México y el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja en tanto sea viable desde el punto de vista institucional.

- **ACUERDO QUINTO:** Instruir al CENDEISSS para que funja como coordinador de la capacitación que corresponda para los profesionales de los hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, Dr. Rafael A. Calderón Guardia, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México. Así mismo, se valore dentro del convenio marco CCSS-UCR; el uso de los laboratorios simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO; sin costo adicional. Caso contrario, el CENDEISSS realice las gestiones que correspondan para contar con el uso de dichos laboratorios.



Mediante oficio PE-0037-2023, del 9 de enero 2023, la M.Sc. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social instruyó al Dr. Randall Alvarez Juárez, gerente de la Gerencia Médica en ese entonces y al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director del CENDEISSS, en ese entonces, realizar las gestiones correspondientes para atender lo petitionado por la Junta Directiva, según el acuerdo quinto del artículo 4, sesión No. 9294 del 17 de noviembre del 2022 e informar sobre lo actuado en un plazo de 1 mes a partir de la recepción de ese documento.

En oficio GM-0482-2023, del 16 de enero 2023, el Dr. Alvarez Juárez, en respuesta a lo solicitado por la M.Sc. Esquivel Rodríguez, indicó:

*“(...) se indica que bajo la misma línea y en aras de que los establecimientos de salud gestionaran lo correspondiente, según competencias, se comunicó lo acordado por la Junta Directiva de la Institución mediante oficio GM-14820-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022; por lo que mediante el presente documento se reitera la solicitud de ayuda a fin de colaborar con el CENDEISSS según se requiera (...)”.*

En oficio GG-CENDEISSS-0086-2023, del 8 de febrero del 2023, el Dr. Juan Carlos Esquivel, director del CENDEISSS en ese entonces indicó:

*“El 05 de agosto de 2022 se participó en reunión con la Dra. Yerly Alvarado Padilla del Despacho de la Gerencia Médica, en la cual se establecen los siguientes acuerdos:*

- 1. “El Dr. Fernando Zeledón, nos colaborará y realizará coordinaciones con el Dr. Esquivel y los Hospitales México, Calderón Guardia, San Juan de Dios, Max Peralta y Nacional de Niños en aras de contar con el listado pormenorizado de las personas que requieren capacitación en ECMO, considerando perfiles de Enfermería, Terapia Respiratoria, Perfusionistas e Intensivistas. (Por favor recordar mapear con los directores en los Centros cuanta es la capacidad de sustitución que tienen para perfiles de enfermería y Terapia Respiratoria).*
- 2. El Dr. Saúl Rodríguez coordinará con la Universidad de Costa Rica los detalles del programa, diseño curricular (En el mejor de los casos, que sea la malla curricular diseñada por ustedes con CENDEISSS), y costos; con la finalidad que la UCR haga hacia la CCSS la oferta oficial del servicio, ésta es requerida verla con el Dr. Esquivel idealmente antes de esta reunión.*
- 3. El Dr. Zeledón y el Dr. Rodríguez; una vez con este listado crearán un posible cronograma con un máximo de 40 personas por grupo, de forma tal que podamos contar con el detalle de cantidad de cursos se requerirían y costo bajo la modalidad explicada a impartir en las instalaciones de la UCR; así como en coordinación con el Dr. Esquivel definirán bajo la modalidad sin simulación en la UCR cuantos cursos se requerirían impartir en el CENDEISSS.*
- 4. Una vez contemos con la información del punto 1, 2 y 3 el Dr. Zeledón y el Dr. Rodríguez valorarán con el Dr. Esquivel o con quien el designe; viabilidad de BECA para las personas definidas por los hospitales como beneficiarios de llevar el curso.”*

Sobre el punto No.1, se debe indicar que únicamente el Hospital Max Peralta mediante nota HMP-DG-AD-02996-2022 presente el siguiente requerimiento:



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

*“solicitamos de su colaboración para que se nos asignen espacios para capacitar a personal de enfermería en terapia ECMO ya que hemos detectado la necesidad de contar con personal capacitado en dicho tema.”*

En respuesta a lo anterior mediante nota CENDEISS-ADFH-0194-2022, el Lic. Douglas Barboza en calidad de jefe a.i. del Área Desarrollo del Factor Humano, informa a la Dra. Krisia Díaz Valverde, directora del Hospital lo siguiente:

*“...es importante indicar que el CENDEISS ha venido colaborando con los expertos en el tema en la elaboración de los descriptores curriculares que permitan capacitar al personal en la terapia ECMO; sin embargo, para su implementación se requiere de la ejecución un componente práctico. Las condiciones y equipos para el desarrollo de dicho componente no los posee la Institución, por lo que se están analizando distintas opciones para solventar este requerimiento e iniciar el proceso de capacitación. Importante indicar en esta misma línea, que el tema está siendo abordado integralmente desde la Gerencia Médica, por lo que recomiendo contactar a dicha instancia para que sean considerados, una vez que se tenga materializado lo anteriormente expuesto.”*

*Respecto al punto No.2, la Subárea de Regulación del CENDEISS, trabajó en la propuesta del diseño de la malla curricular, la cual fue remitida a la Gerencia Médica, mediante oficio No. GG-CENDEISS-0913-2021 para la respectiva revisión y aprobación.*

*Concerniente al punto No. 3, el próximo 27 de febrero se sostendrá reunión con la Comisión Interinstitucional CCSS-UCR, para verificar la posibilidad de que dentro del convenio marco se habilite la utilización de los laboratorios de simulación para capacitación de los funcionarios de la CCSS en el abordaje de la terapia ECMO, sin costo para la Institución.*

*Referente al Punto 4. Se está a la espera de que la Gerencia Médica remita la postulación de candidatos para optar por la capacitación en la materia, a fin de considerar el tipo de beneficio que corresponda”.*

Mediante oficio PE-0647-2023, del 28 de febrero de 2023, el Lic. Wilman Rojas Molina, jefe de despacho de la Presidencia Ejecutiva, instruyó al Dr. Alvarez Juárez,

*“(...) traslado oficio GG-CENDEISS-0086-2023 de fecha 08 de febrero del presente año, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez director CENDEISS, referente al Quinto Acuerdo de Junta Directiva del Artículo 4, Sesión No. 9294 del 17 de noviembre 2022.*

*Al respecto, se instruye que en un plazo no mayor a 10 días que se realice lo necesario para cumplir con lo incluido en los puntos 1, 2 y 4, según lo indicado por el Dr. Esquivel en el oficio supra citado y se pueda continuar con las labores designadas al CENDEISS en función de contar con las capacitaciones correspondientes.*

*Se copia la Gerencia General para den continuidad al proceso y cuanto se tenga la resolución correspondiente, se le informe a la Junta Directiva la metodología, costos y el cronograma de capacitaciones respectivas”.*



En oficio GM-3443-2023, del 9 de marzo 2023, el Dr. Álvarez Juárez, Indicó a la M.Sc. Esquivel Rodríguez, en cuanto a los puntos 1, 2 y 4 señalados en el oficio GG-CENDEISSS-0086-2023 lo siguiente:

#### **Sobre el punto 1:**

*“(...) Según oficio JTCV-HM-048-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Fernando Zeledón Sánchez, médico especialista en Medicina Extracorpórea del Hospital México, al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director del CENDEISSS, hay un aproximado de 119 colaboradores (con un estimado de 20 funcionarios correspondientes al Hospital Calderón Guardia). En el caso de dicho centro médico es un número aproximado, porque al momento de envío del oficio en mención, respondieron todos los hospitales menos el Calderón Guardia (...).”*

#### **Sobre el punto 2:**

*“(...) Según oficio EM-SIM-045-2022 con fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Dr. Saúl Rodríguez al Dr. Jean Carlo Segura Aparicio, de la Sección de Integración Médica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, se informa que:*

- Se revisó el documento: “descriptor curricular curso ECMO” el cual posee todos los atestados para ejecutar en práctica y que permite que cada participante al finalizar el curso recibirá un certificado de aprovechamiento por parte de la Universidad de Costa Rica y una recertificación académica por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.*
- Los costos del curso corresponden 96 000 colones a lo cual se le suma el IVA del 2% de la Universidad de Costa Rica para un precio final de 97920 colones. Lo anterior corresponde al monto a cancelar por participante e incluye acceso a las plataformas virtuales Moodle, ZOOM y cualquier otra necesaria para el curso. Además de los servicios profesionales, uso de instalaciones, insumos, equipos de simulación de alta fidelidad, servicio de alimentación, suministros del curso y gestión administrativa del sistema (...).”*

#### **Sobre el punto 4:**

*“(...) Para poder establecer la viabilidad de BECA, debe primeramente definirse si se llevará a cabo la capacitación con la Universidad de Costa Rica, amparados bajo el Convenio Marco Caja Costarricense de Seguro Social-Universidad de Costa Rica, o si se deberá realizar una contratación administrativa. Según correo del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, emitido el 9 de marzo de los corrientes, con relación a la consulta realizada, de si la capacitación será mediante el convenio o no, se llevó a cabo una reunión el 27 de febrero del presente año, entre el CENDEISSS y la UCR, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de la universidad, se espera ver el tema la próxima semana en una comisión extraordinaria.*

*A su vez la beca depende del monto de la inversión, esto define si es beca o solo es el pago de una capacitación.*



*De forma preliminar y para finalizar lo solicitado en su misiva; con el debido respeto se informa que este Despacho, estaría dando seguimiento a la reunión de seguimiento a lo antes descrito durante la semana del 13 al 17 de marzo del año en curso. Lo anterior, según lo coordinado con el Dr. Esquivel Sánchez, director del CENDEISSS”.*

Como parte de la ejecución del acuerdo mencionado, se consultó<sup>2</sup> a la Licda. Ana Coto Jiménez, asesora y encargada de acuerdos de Junta directiva, Gerencia Médica, sobre el estado de lo dispuesto por Junta Directiva al respecto indicó<sup>3</sup>:

*“(...) del acuerdo el tema de capacitación está pendiente de que el CENDEISSS envíe el cumplimiento”.*

## CONSIDERACIONES FINALES

La tecnología ECMO desempeña un papel crucial en el tratamiento de afecciones cardíacas y respiratorias graves, al proporcionar soporte vital temporal y permitir que los médicos traten la causa subyacente. Ha demostrado ser una herramienta invaluable en la medicina moderna al permitir tratamientos y proporcionar tiempo adicional para la recuperación y el trasplante de órganos.

Ante estas consideraciones esta Auditoría Interna, mediante la emisión de productos, ha reiterado la necesidad de que se mejore la dotación y capacitación de personal especializado para la utilización y aprovechamiento de estos equipos, coadyuvando así a la toma de decisiones por parte de la administración activa.

Así mismo, la Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión ordinaria N° 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, emitió 6 acuerdos referente al uso de la tecnología ECMO en la institución, de los cuales está pendiente de cumplimiento por parte de la Administración Activa el acuerdo quinto, sobre la capacitación de los profesionales en el abordaje de la terapia ECMO, por parte del CENDEISSS, lo anterior según la evidencia aportada por la administración.

Así mismo es importante indicar que para los acuerdos tercero y cuarto, la información aportada por la Gerencia Médica para el cumplimiento de los mismos, se observa que solamente se realizó un traslado de los mismos acuerdos a los nosocomios<sup>4</sup>, no existiendo así una instrucción o seguimiento por parte de esa gerencia donde se evidencie que se amplió la oferta de terapia ECMO a los hospitales Max Peralta, San Juan de Dios, Nacional de Niños y México y el apoyo institucional al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en la oferta de la terapia ECMO y otras tecnologías relacionadas con el abordaje de la patología cardiopulmonar compleja, en tanto sea viable desde el punto de vista institucional, por lo cual es necesario se ejecute un seguimiento para verificar el cumplimiento efectivo de estos acuerdos.

<sup>2</sup> Mediante correo electrónico del 3 de noviembre 2023.

<sup>3</sup> Mediante correo electrónico del 9 de noviembre 2023.

<sup>4</sup> hospitales Dr. Max Peralta Jiménez, San Juan de Dios, Nacional de niños, Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y México





Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, la necesidad de que la Gerencia Médica ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo instruido en los acuerdos mencionados anteriormente, con el fin de garantizar la seguridad y eficacia del tratamiento, mejorando así la calidad de la atención y los resultados para los pacientes que requieren de esta avanzada tecnología.

De lo consignado en el presente oficio se deberá presentar en el **plazo de 1 mes** las acciones relacionadas para el cumplimiento del acuerdo.

Atentamente,

## AUDITORÍA INTERNA

M.Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/RJM/WGC/lbc

- C. Doctor Taciano Lemos Pires, director, hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia- 2101.  
Doctora María Eugenia Villalta Bonilla, directora, hospital San Juan de Dios- 2102.  
Doctor Carlos Eduardo Jiménez Herrera, director a.i., hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera- 2103.  
Doctor Douglas Montero Chacón, director, hospital México- 2104.  
Doctora Krisia Díaz Valverde, directora, hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez-2306.  
Auditoría-1111

Referencia: ID-94494